

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 26 de julio de 2023.
Informe: A su Despacho el presente proceso, informando que, el apoderado judicial de la parte ejecutada allegó cumplimiento del auto emitido por este Despacho el 12 de mayo de 2023.Ordene.

WALTER HERRERA CASTAÑEDA.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR
JOSE DOMINGO ESPEJO LLANOS EN CONTRA DE LA ADMINSTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES RAD:
47.001.31.05.002.2022.00003.00**

Santa Marta, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El 12 de mayo de la presente anualidad, este Despacho libró mandamiento pago a favor del señor JOSE DOMINGO ESPEJO LLANOS y en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES por los siguientes conceptos:

PRIMERO: Librese orden de pago por la vía ejecutiva a favor del señor JOSE DOMINGO ESPEJO LLANOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CIN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$1.357.243.59**); los cuales se encuentran especificados de la siguiente manera:

- DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA: \$684.584.83
- INDEXACIÓN: \$172.658.76
- COSTAS: \$500.000

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES allegó comunicación de depósito judicial a orden del Juzgado por la suma de \$500.000 por concepto costas procesales, lo cual, se confirma por el Despacho.

Asimismo, la ejecutada aportó cumplimiento de sentencia por medio de la resolución SUB-118335 del 5 de mayo de 2023, en la cual, se reconoció lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA** y en consecuencia, reconocer PAGO ÚNICO por concepto de reliquidación de una indemnización sustitutiva de vejez a favor del (a) señor (a) **ESPEJO LLANOS JOSE DOMINGO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

CONCEPTO	VALOR
Pago ordenado por el Juez	\$1.309.373.00
Indexación	\$342.691.00
TOTAL	\$1.652.064.00

Por lo que mediante este auto se pone en conocimiento a la parte demandante de lo acontecido dentro del proceso, con el objetivo de que se pronuncie al respecto de si se encuentra satisfecho o considera que las entidades demandadas no han cumplido a plenitud con la ordenes impartidas por esta Juzgadora.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR AL DEMANDANTE para que se pronuncie al respecto del cumplimiento de sentencia allegado por el apoderado judicial de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica a la Dra. HEYDIS JULIETH MARTÍNEZ MURILLO como abogada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO: MANTÉNGASE el expediente en secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a36a47106ad10cee839f80864ec2b9ec957fb6f484294720c60f8d2df24504a**

Documento generado en 26/07/2023 05:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>